

**SUPLEMENTO No. 3/2015
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 19646-R-215**

Conste por el presente documento como:

DE OTRA PARTE:

[REDACTED] en forma abreviada **GRUPO PALCO**, subordinado al Consejo de Ministros; creada en virtud de la [REDACTED] emitida por el Presidente del Grupo Palco a partir de las facultades otorgadas para ello a tenor del [REDACTED] del Consejo de Ministros; con domicilio social [REDACTED]; [REDACTED] denominada Empresa [REDACTED] denominada Empresa [REDACTED] La Habana; creada en virtud de Resolución [REDACTED] del Director General de la Empresa [REDACTED]; representada en este acto por [REDACTED] en su carácter de Director de la precitada Unidad; nombrado y facultado para suscribir Contratos en virtud de las [REDACTED] respectivamente, ambas [REDACTED] dictadas por la propia autoridad administrativa; quien en lo adelante y a los efectos el presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**.

DE LA OTRA PARTE: EL ESTADO DE LA REPUBLICA DE CHILE; representado en este acto por el Excelentísimo Señor **GONZALO MENDOZA NEGRI**; en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, quien en lo adelante se identificará como **EL ARRENDATARIO**.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la personalidad y representación con que concurren a este acto convienen en suscribir el presente **SUPLEMENTO**, y en tal sentido formulan las siguientes condiciones y términos:

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la personalidad y representación con que concurren a este acto convienen suscribir el presente Suplemento no. 3 al Contrato de Arrendamiento 19646 de fecha 21 de noviembre de 2011 bajo los términos y condiciones siguientes:

I. OBJETO:

PRIMERO: Modificar los datos acreditativos de la capacidad legal de la figura de **EL ARRENDADOR** en el Contrato de referencia por los que se consignan en la parte introductoria del presente Suplemento; en virtud del cual la **Empresa [REDACTED]** se subroga en el lugar y grado del Grupo Empresarial Palco a todos los efectos legales por haber adquirido personalidad jurídica independiente a partir de los cambios estructurales experimentados en la figura de **EL ARRENDADOR**;

SEGUNDO: Sustituir [REDACTED] por la **Unidad Empresarial de Base Occidental Palco**, quien concurre en el presente Contrato a nombre y en representación de la [REDACTED] creada **Empresa Inmobiliaria Palco**, cuyos datos legales han sido consignados; [REDACTED] dentro del mismo como **EL ARRENDADOR**.

TERCERO: Prorrogar la vigencia del período de arrendamiento por **cinco (5) años y once (11) días** contados a partir del 21 de mayo de 2015.

CUARTO: EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR un incremento anual del 3% sobre el valor de la renta actual, equivalente a **Cuatro mil ciento veinticinco pesos cubanos convertibles con 15/100 (\$ 4 125,15 cuc)**; conforme a lo estipulado en la clausula 1.1 del Anexo I del contrato 19646 de fecha 21 de noviembre de 2011; por la suma y los periodos que se definen a continuación:

- Del 21 de mayo de 2015 a 31 de mayo de 2016..... \$ 4 125,15 cuc
- Del 1 de junio de 2016 a 31 de mayo de 2017 \$ 4 249,00 cuc
- Del 1 de junio de 2017 a 31 de mayo de 2018 \$ 4 376,00 cuc
- Del 1 de junio de 2018 a 31 de mayo de 2019 \$ 4 507,00 cuc
- Del 1 de junio de 2019 a 1 de mayo de 2020 \$ 4 642,00 cuc

QUINTO: Las partes contratantes reconocen que **EL ARRENDATARIO** ocupa el inmueble desde el día 21 de mayo de 2015 y que ha pagado las rentas correspondientes, y que dejan constancia que la ocupación se hizo con pleno conocimiento de **EL ARRENDADOR**; que las partes declaran no tener reclamo alguno que formular la una a la otra por dicho concepto y que se otorgan el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción que pudieran ejercer recíprocamente entre ellas por el período de ocupación que media entre el día 21 de mayo de 2015 y la fecha de suscripción del presente instrumento.

SEXTO LAS PARTES acuerdan mantener sin modificaciones las demás clausulas del Contrato de Arrendamiento 19646 de fecha 21 de noviembre de 2011 otorgado por ellas y que da origen al presente Suplemento.

SÉPTIMO: El presente Suplemento formará parte integrante del Contrato con referencia a todos los efectos legales y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Y para constancia, **AMBAS PARTES** firman el presenta Suplemento, en dos (2) ejemplares a un solo tenor y mismo efecto legal en La Habana, a los 24 días del mes de Julio del año 2015.

[Redacted signature area for EL ARRENDADOR]

EL ARRENDADOR

[Redacted signature area for EL ARRENDADOR]

[Redacted signature area for EL ARRENDATARIO]

EL ARRENDATARIO

[Redacted signature area for EL ARRENDATARIO]

[Redacted signature area for EL ARRENDATARIO]